



FUNDACIONES BAJO EL PROTECTORADO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

FUNDACIONES EN CUYO ÓRGANO DE GOBIERNO PARTICIPAN ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

FUNDACIONES ASISTENCIALES

FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA

Domicilio: Carretera de Abarán s.n.- ABARÁN

Objeto: La Fundación tiene por objeto la gestión, sin ánimo de lucro, de la prestación de todo tipo de servicios de asistencia sanitaria y social, dentro de su ámbito de actuación.

Desarrollo de los fines: El desarrollo de los objetivos de la Fundación podrá efectuarse, entre otros medios posibles, por los siguientes, que se enumeran a continuación sin propósito exhaustivo:

- a. Creación y sostenimiento de centros sanitarios y de asistencia social
- b. Promoción, financiación y organización de cursos, seminarios, congresos, conferencias y otros de naturaleza similar, así como, la edición y difusión de los mismos o de otras actividades de la Fundación, contando con la aprobación del Patronato.
- c. Participar o cooperar en la creación de otras entidades de similar naturaleza.
- d. Participar en el desarrollo de las actividades de otras entidades o personas jurídicas o físicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos.
- e. Cualesquiera otras actividades que redunden en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales a juicio del Patronato.



COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
Consejería de Presidencia

FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS

Domicilio: Avenida de la Fama s.n.- 30071-MURCIA

Objeto: La Fundación tiene por objeto:

1. El ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente.
2. La asunción, en su caso, de la defensa judicial de los residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mayores de edad, sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.
3. El fomento y realización de acciones encaminadas a la integración y normalización de los tutelados por la Fundación, facilitando recursos sociales, la atención personal del incapacitado, su cuidado, rehabilitación o recuperación y el afecto necesario.
4. La administración de los bienes del tutelado, actuando en su beneficio, bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquellos, con arreglo a las revisiones contenidas en el Código Civil al respecto.
5. La Información, orientación y asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores.